

FECHA: 25/09/2017

TELEFAX NUMERO: _____

PAGINAS INCLUIDA CARATULA: 2

A: NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

A LA ATENCION DE: _____

DE: NOMBRE: Procesamiento y Ejecución de Compras - LICITACIÓN

GERENCIA: ABASTECIMIENTO

Circular N° 2

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA N° 1500156100 **CONTRATACIÓN DE FLETES CARRETEROS PARA EL AÑO 2018**

Estimados señores:

Comunicamos a ustedes las siguientes aclaraciones:

- Se agrega la siguiente cláusula.

“Los oferentes deberán acreditar estar inscriptos en el Registro de Empresas Profesionales de Transporte Terrestre de Carga que funciona en la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La falta de inscripción vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, determinará el rechazo de la respectiva propuesta.”

- Se modifica el texto de lo informado en la Circular N°1 referente al punto **II.6 – CONSORCIOS:**

1) OFERTA

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) ADJUDICACIÓN

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 10 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Saludos cordiales,
sp



Maria Cristina Oromi
Jefe de Procesamiento y Ejecución de
Compras Gerencia de Abastecimiento
ANCAP